

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 332/2011. (PP. 1557/2017).

NIG: 2904242C20110001520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 332/2011. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procuradora: Sra. M.^a Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Doña Manuela Rojano Barba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 332/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España contra Manuela Rojano Barba con DNI 25170622C sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 15/14

En Coín, a 6 de febrero de 2014.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Coín y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 332/2011, promovidos por Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos, y asistida por los Letrados don José Luis Rodríguez Candela y doña Mercedes Ugart Portero, contra doña Manuela Rojano Barba, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda formulada por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos, en nombre y representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, contra doña Manuela Rojano Barba, por lo que se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.315,84 euros; dicha cantidad devengará un interés anual igual al interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que será incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4774, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo

establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Manuela Rojano Barba, extendiendo y firmando la presente en Coín, a veinte de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»